



# Resolución Directoral Regional Nº \_3279- 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 8 NOV. 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023995958 que contiene el Informe Nº 507-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 25 de octubre de 2023, y los demás documentos con un total de catorce (14) de folios;

### CONSIDERANDO:

á e p A

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el Artículo 62° de la Ley N° 29944 dispone que el profesor tiene derecho a **subsidio por luto y sepelio** al fallecer su





### Resolución Directoral Regional

Nº \_\_3279 2023-GRSM/DRE

cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente; y el artículo 135º del reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte; mediante DS. Nº 309-2013-EF, fija el montó único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial, por la Suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00);

Que, mediante el Informe N° 507-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP de fecha 25 de octubre de 2023, la Responsable de Pensiones y Remuneraciones informa que don WALTER RODRÍGUEZ RUIZ identificado con DNI N° 00820144, profesor nombrado en la I.E.S "Serafín Filomeno", Distrito y Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín, solicita el pago por subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue don WALTER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificado con DNI N° 19192420, acaecido el 14 de setiembre de 2023, en el departamento de la Libertad, y acreditado con Acta de Defunción N°5001348421 y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el sindicado heredero cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que el responsable del Área de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don WALTER RODRÍGUEZ RUIZ, identificado con DNI Nº 00820144, profesor nombrado en la I.E.S "Serafín Filomeno", Distrito y Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don WALTER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificado con DNI Nº 19192420, acaecido el 14 de setiembre de 2023, en el departamento de la Libertad.





## Resolución Directoral Regional

Nº 3279 - 2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista. Moyobamba,

0 8 NOV 2023

Juan Chrlos Gostzález Olivares
AESP. DE LAO. A. U. y C.
C. M. 10002769990

DRESM SMP/RR.HH 02/11/2023